



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 9 de abril de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 9 de abril de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

CONTRATO DE SERVICIOS DE PLAYAS DEL LITORAL Y PISCINA MUNICIPAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA. DIVISION EN LOTES .

APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN - APROBACIÓN PCAP, CCP Y PPT Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE: 2024/354001/006-302/00002

1.- Mediante Providencia de la Alcaldía se acordó el inicio del expediente de contratación de los servicios de referencia, contrato que tiene por objeto atender los servicios que se prestan en las playas durante la temporada estival, es por ello la división en los siguientes lotes

Lote 1.- Servicios de balizamiento de las playas del T.M. de Cuevas del Almanzora en playas de Quitapellejos, Villaricos y Pozo del Esparto, sujeto a condición suspensiva para su adjudicación a la autorización favorable del servicio de temporada de playas 2024-2027 anteriormente mencionado y al otorgamiento de la bandera azul para las playas de Quitapellejos (Palomares), Pozo del Esparto y Villaricos, quedando supeditada la adjudicación, formalización del contrato y ejecución material a que se conceda dicho distintivo. Respecto a la playa de Quitapellejos, el contrato si se adjudicará, se conceda o no la bandera azul, si en dicha playa se autoriza la ocupación de dominio público marítimo terrestre para la explotación del servicio de temporada de playas de parcela de deportes náuticos de (10,25 x 4) 41 m², consistente en una zona de ocupación de kayaks.

Playas para balizar 2.400 m y dos canales náuticos.

Quitapellejos – Palomares 900 m + un canal náutico.

Villaricos 650 m

Pozo del Esparto 850 m + un canal náutico.

Período del 01/06/2024 al 30/09/2024.

Lote 2.- Servicios de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios de las playas del litoral de Cuevas del Almanzora según PPT (14 socorristas) y piscina municipal (1 socorrista).

Período del 15 de junio al 15 de septiembre.

También se incluye cubrir las necesidades siguientes:

TRIATLÓN VILLARICOS: 6 de julio. Servicio de socorrismo de 16:00h a 19:30h. 3 socorristas y 3 kayak (** se corrige error de la memoria justificativa que indica como dato erróneo la fecha del 22 de junio)



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

TRAVESÍA A NADO: 20 DE JULIO. Servicio de socorrismo de 09:30h a 12:30h. 4 socorristas, y un kayak.

2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en dicha propuesta y en el PCAP y CCP es la siguiente: atender los distintos servicios a prestar en las playas del término municipal, los de socorrismo y salvamento, dada la gran afluencia de usuarios y además conforme a la normativa reguladora y los servicios de balizamiento, con el objeto de cumplir con las especificaciones para el otorgamiento del distintivo de bandera azul y los servicios de temporada de playas a fin de mejorar las condiciones de seguridad y servicio de las playas, con el fin de ofrecer mayor calidad de servicio a los usuarios de las mismas.

El número de puestos necesarios, la frecuencia, horarios, duración, las características técnicas de la prestación se encuentran contenidas en los Pliegos de prescripciones técnicas y en los de cláusulas particulares que han de regir el contrato y que tienen valor de Ley.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para ello, se estima conveniente, por tanto, que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el citado contrato de servicio que tenga por objeto la realización de las referidas actuaciones. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa que incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informe relativo a la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Intervención.

4.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

VE LOTE 1	30.080,00	+IVA 21% (6.316,60 €)	36.396,80
VE LOTE 2	174.539,26	+IVA 21% (36.653,24 €)	211.192,50
PBL			247.589,30 €

TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

	ANUAL	3 PRORROGAS	MODIFICACIONES	TOTAL
VE LOTE 1	30.080,00	90.240,00	(10%) 12.032,00	132.352,00
VE LOTE 2	174.539,26	523.617,78	(5%) 34.907,85	733.064,89
VE				865.416,89 €

5.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) año, prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años, inicial más posible prórroga en régimen de 1+1+1. En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

El responsable del contrato de los lotes 1 será el Concejal de Obras y servicios que junto al técnico del área será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

La responsable del contrato del lote 2 será la Concejala de Deportes que junto a técnica del área será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

6.- Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y seis anexos, y el Cuadro de Características Particulares (CCP) y seis anexos, a los que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al Pliego.

7.- El procedimiento que rige la presente licitación es abierto conforme al art. 156 y ss LCSP, contrato administrativo de servicios de conformidad con el art. 17. Sujeto a regulación armonizada por razón de su importe (VE superior a 221.000 €. Art. 22.1.b) de la LCSP.

Tramitación urgente, de acuerdo al Art. 119 de la LCSP, basado en una necesidad inaplazable de poner en marcha los servicios objeto del contrato el día 1 de junio, comienzo época estival y servicios de temporada de playa, tratándose de servicios de salvamento y de seguridad.

8.-El contrato se divide en los lotes descritos en el apartado primero.

9.- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración

Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.- Legislación aplicable:

10.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de servicios, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, prorrogado de 2023. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Se determina la existencia de Crédito suficiente a cargo de las Partidas 22799 439 y 62100 430 con créditos iniciales en el presupuesto 2024 de 185.000 € y 100.000 €, respectivamente, aprobado inicialmente en sesión de 01.04.2024 y publicado en BOP de 04/04/2024, según lo dispuesto en el art. 116 y 117 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

11.- Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 156 y ss LCSP y 22.1.b) Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación en la Plataforma del contratación del Estado u perfil del contratante, conforme al art. 135, 136 y 156 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será no inferior a 15 días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la oficina de publicaciones de la Unión Europea, al tratarse de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de carácter urgente, de conformidad con los arts. 119 y 156.3.b) de la LCSP.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116, 117 y 119 de la LCSP 2017, se **ACUERDA**

PRIMERO. - Aprobar el expediente para la contratación del servicio de playas dividido en 2 lotes:

Lote 1.- Servicios de balizamiento de las playas del T.M. de Cuevas del Almanzora en playas de Quitapellejos, Villaricos y Pozo del Esparto, sujeto a condición suspensiva para su adjudicación a la autorización favorable del servicio de temporada de playas 2024-2027 anteriormente mencionado y al otorgamiento de la bandera azul para las playas de Quitapellejos (Palomares), Pozo del Esparto y Villaricos, quedando supeditada la adjudicación, formalización del contrato y ejecución material a que se conceda dicho distintivo. Respecto a la playa de Quitapellejos, el contrato si se adjudicará, se conceda o no la bandera azul, si en dicha playa se autoriza la ocupación de dominio público marítimo terrestre para la explotación del servicio de temporada de playas de parcela de deportes náuticos de (10,25 x 4) 41 m², consistente en una zona de ocupación de kayaks.

Playas para balizar	2.400 m y dos canales náuticos.
Quitapellejos – Palomares	900 m + un canal náutico.
Villaricos	650 m
Pozo del Esparto	850 m + un canal náutico.

Período del 01/06/2024 al 30/09/2024.

Lote 2.- Servicios de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios de las playas del litoral de Cuevas del Almanzora según PPT (14 socorristas) y piscina municipal (1 socorrista).

Período del 15 de junio al 15 de septiembre.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

También se incluye cubrir las necesidades siguientes:

TRIATLÓN VILLARICOS: 6 de julio. Servicio de socorrismo de 16:00h a 19:30h. 3 socorristas y 3 kayak (** se corrige error de la memoria justificativa que indica como dato erróneo la fecha del 22 de junio)

TRAVESÍA A NADO: 20 DE JULIO. Servicio de socorrismo de 09:30h a 12:30h. 4 socorristas, y un kayak.

Así como aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de Cuadro de Características Particulares (CCP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir el contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, según art. 156 y 158 de la LCSP *según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se ha establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y CCP.*

SEGUNDO. - Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el presupuesto de 2024, 22799 439 y 62100 430 con créditos iniciales en el presupuesto 2024 de 185.000 € y 100.000 €, respectivamente, aprobado inicialmente en sesión de 01.04.2024 y publicado en BOP de 04/04/2024.

TERCERO.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante de acuerdo a los arts. 135, 136 y 156 de la LCSP, siendo el plazo de presentación de proposiciones no inferior a 15 días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la oficina de publicaciones de la Unión Europea, al tratarse de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de carácter urgente, de conformidad con los arts. 119 y 156.3.b) de la LCSP.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios y al Área de Deportes, a la Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGO PRADOS FERNÁNDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. UNIDAD DE
CONTRATACIÓN

A AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

A AREA DE DEPORTES

A INTERVENCIÓN



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es